

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-594 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 28 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por OSCAR FERNANDO ORTIZ ARIZA contra MARIA FERNANDA GONZALEZ BUITRAGO Y LUIS EDUARDO PINEDA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante señor OSCAR FERNANDO ORTIZ ARIZA allegar poder en debida forma , es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Numeral 2 Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Se le solicita indicar el valor del canon mensual que se ejecuta y cuyo total es de \$2.100.000.00 por éste concepto.

Se le solicita indicar el valor de la cuota mensual de administración que se ejecuta y cuyo total es de \$ 1.423.525.00

Allegar el certificado de lo adeudado por cuotas de administración firmado por la administradora del edificio donde se ubica el apartamento carrera 23 No. 33-22 torre 1 apartamento 501.

Allegar documento de existencia y representación del edificio cuyas cuotas de administración se ejecutan.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daffb138e012c50242b47809706246fb86268ecf9d5a83715d3aa0db830b6921

Documento generado en 28/09/2021 07:48:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**